

al encavaramiento que venia aceptado por consu-
mo de cereales y tal; cuyo aumento ha de sa-
tisfacerse en el ejercicio inmediato de 1880
al 81, segun circular Num. 4069 fecha 1.º del
Actual. Y sus tenorias, literados de otra circular,
de lo acordado por el Ayuntamiento en 23 de Mar-
zo ultimo, y de los antecedentes que acaban de
leerse, sobre el consumo y produccion de cada es-
pecie, los cuales se ha procurado la Municipa-
lidad, valiendose de los datos que obran en esta
oficina y el dicho de personas fidedignas, de lo
que resulta, que este Ayuntamiento, como puede
verse mas detenidamente por el presupuesto
de los consumos de este pueblo, paga por
el encavaramiento aceptado en el presente
ejercicio 5,387 pesetas mas que le corresponde
si se atiende á lo que anota referido docu-
mento, y teniendo en cuenta la imposibilidad
absoluta de realizar no solo la excesiva
suma del primer tercialem, ^{to} importante
25,814 pesetas, 14 centimos, sino que con mayor
razon es de todo punto irrealizable el de 19,798
pesetas 32 cent. 8 que corresponden á este
pueblo en el repartimiento formado por
la Administracion con fecha once
del actual, se conviene por unanimidad
el exponer á la consideracion del tenor

